



## **Las instalaciones solares indebidamente acogidas al RD 661/2007 no deberían percibir la tarifa fotovoltaica**

*La eventual existencia de estas instalaciones, además de dañar la buena imagen del Sector Fotovoltaico español, compromete la continuidad del mercado nacional*

Madrid, 15 de diciembre de 2008. **A la luz de las informaciones que está facilitando la Comisión Nacional de Energía (CNE) sobre su inspección al régimen especial de producción de electricidad, la Asociación de la Industria Fotovoltaica (ASIF) propone que todas aquellas instalaciones que se hallen indebidamente acogidas al Real Decreto 661/2007 tampoco puedan acogerse al Real Decreto 1578/2008 y sean inhabilitadas para recibir la tarifa fotovoltaica que la política de fomento del Gobierno considere apropiada.**

La CNE tiene constancia de que 4.189 instalaciones fotovoltaicas (un 13,3% de la potencia inscrita) no estaban vertiendo energía en el sistema eléctrico el 30 de septiembre de 2008, fecha en la que concluyó la vigencia del régimen retributivo y de otros elementos del RD 661/07.

El hecho de que dichas instalaciones inscritas no estuvieran produciendo puede deberse a un gran número de factores –no pocos ajenos a sus promotores o instaladores–, pero en el caso de que estuvieran acogidas al RD 661/07, pueden existir anomalías que deben ser aclaradas.

Por ello, ASIF considera muy oportuno que la CNE las inspeccione para conocer las razones que explican que no estuvieran inyectando electricidad y, si se encuentran irregularidades, se identifiquen a los responsables y se apliquen las sanciones correspondientes con el máximo rigor.

Adicionalmente, las eventuales instalaciones que, tras aclararse sus circunstancias, estén indebidamente acogidas al RD 661/07, no deben ser admitidas en el marco regulatorio establecido por el Real Decreto 1578/2008. Concretamente, ASIF considera que estas instalaciones deben inhabilitarse para percibir la tarifa fotovoltaica, sin óbice de que reciban el precio medio del Mercado Eléctrico o equivalente.

En el caso de que no se adoptara esta medida u otra similar, estas instalaciones irregulares –cuya posible existencia es una lacra para la buena

imagen del Sector Fotovoltaico español– restarían capacidad al cupo establecido por el RD 1578/08, e, incluso, tendrían preferencia frente a los nuevos proyectos, comprometiendo con ello la continuidad del mercado solar nacional.

#### **Sobre ASIF**

La Asociación de la Industria Fotovoltaica (ASIF) es la asociación estatal de referencia de la energía solar fotovoltaica en España. Formada por unas 540 empresas y entidades de toda la cadena de valor de la tecnología, representa a la práctica totalidad del sector: promotores, consultores, ingenierías, fabricantes de módulos y componentes, distribuidores, instaladores, centros tecnológicos y formativos, aseguradoras, empresas de seguridad...

---

#### **Más información:**

Tomás Díaz. Tel.: 915 900 300.

[comunicacion@asif.org](mailto:comunicacion@asif.org)

[www.asif.org](http://www.asif.org)